



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se ha vencido el término de suspensión ordenado mediante auto número 025 del 20 de enero de 2021. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Junio 01 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Reanuda el proceso
Auto No. 339
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Flor Ángela Restrepo
Demandado: Mauricio Vásquez Cadena
Radicación: 20189-00134-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y como quiera que el término de suspensión del proceso feneció el día 13 de abril de 2021, se procederá por el despacho a reanudar el mismo para que se continúe con el trámite subsiguiente, una vez en firme la presente decisión, tal como lo dispone el inciso final del artículo 163 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 059
El anterior auto se notifica Hoy Junio 02 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario